

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
HARTMAN MARIA FERNANDA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/06/2025

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 368 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/12/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 02/12/2025 10:45:40 - AUTO DE SUBASTA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (226400569001100751)

Domicilio Electrónico 20145951853@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20167751238@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico silvana.paiuzza@pjba.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-tl@jusbuenosaires.gov.ar

Funcionario Firmante 02/12/2025 10:45:39 - SAGRERA Maria Andrea - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 136043443

Nro. Notificación Electrónica 136043458

Nro. Notificación Electrónica 136043462

Nro. Notificación Electrónica 136043463

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(221200569001100711\)](#)

Trámite Despachado (carga tardía) SUBASTA - SOLICITA (221200569001100711)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 16/12/2025 12:38:42

Fecha de Notificación 19/12/2025 00:00:00

Notificado por MICHELLI ARIEL ALEJANDRO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 78F20031

Fecha y Hora Registro 10/12/2025 13:18:24

Número Registro Electrónico 858

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por VICENTE CARLOS ENRIQUE

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: PLAN ROMBO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
HARTMAN MARIA FERNANDA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA

EXPTE: 368-2025

AUTO DE SUBASTA ELECTRONICA

Pehuajó, fecha según art. 7 del Anexo Unico del AC. 3975/20.

En atención a lo pedido y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, **INTIMASE A LA PARTE EJECUTADA** para que manifieste dentro del término de **cinco días** si los bienes embargados se encuentran afectados a prendadas o anteriores embargos, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g) del decreto-ley 15.348/46 (ley 12.962), bajo apercibimiento de remitir los antecedentes del caso a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173 inc. 9 Cód. Penal).

Con previa citación de los jueces embargantes y de los acreedores prendarios - en caso de que los hubiere, la estimación del valor de venta del bien en cuestión por parte del martillero actuante, y la vigencia de la nueva modalidad de subasta electrónica del Acuerdo N° 3604/2012 y sus modificatorias Ac. 3875, 3864 y la Resolución N° 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, decretase la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA (art. 562 y 568 CPCC) del 100 % del bien dominio AE519WD cuyo informe de dominio obra agregado en autos el 17/11/2025, sin base (con precio de reserva), al contado y mejor postor, por intermedio del martillero Raúl Omar Sanchez**, quien reviste el carácter de Auxiliar de la Justicia como delegado de quien suscribe. El mencionado deberá cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5º, 467, 468 del C.P.C.).

En caso necesario librese **MANDAMIENTO DE SECUESTRO** del bien embargados para su entrega al martillero.

Previo cumplimiento de la citación dispuesta más arriba, el martillero propondrá fecha para la subasta teniendo en cuenta lo reglado en el art. 67 de la ley 10.973 y **se procederá a la publicación de EDICTOS por el término de DOS días en el Boletín Judicial y diario "Noticias" de Pehuajó** en la forma dispuesta por el art. 559 del CPCC (ver Bustos Berrondo, Horacio, Juicio Ejecutivo, Platense, 8a. ed., La Plata, 1998, pág. 575 y 576).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente.

Hágase saber al martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.

A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que el bien pueda ser revisado por los interesados, el martillero interviniente cumplirá con lo estipulado en el art. 559 del CPCC, haciendo saber el lugar y demás datos de interés en los edictos respectivos (art. 34 inc. 5º, 559 del CPCC).

Se previene a las partes y al martillero designado que los informes de dominio y libre inhibición se deberán actualizar (art. 28 Dec. 5479/65 Texto según Dec. 2612/72).

Los **gastos del remate** serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional-, y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590 cód. proc.; arts. 54 ap. l inc. "f" y 64 inc. "c" Ley 10.973; arts. 108 y 111 Decreto 3630/91).

El martillero procederá a llenar su cometido en legal forma (arts. 52, 53, 68, 70 2º párrafo y concs. Ley 10.973).

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la venta sin base, conforme lo estipulado en el art. 32 del Ac. 3604 de la SCBA se establece el **PRECIO DE RESERVA** en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$9.333.333,33)** (2/3 partes del valor del bien estimado por el martillero actuante).

Establécese para el martillero **un honorario del 10 % , con mas el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador** (art. 54, inc. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085) - todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.

VA sobre el valor de los bienes muebles, a cargo del comprador, no formando parte del precio.

VA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.

De corresponder, el **impuesto de sellos** estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte Bonaerense en "Epherra, Andrés C. y otro v. Marchesi S.A. Quiebra" Ac.: 40.296 del 21-11-89, pub. en Jurisprudencia Argentina, vol. 1990-II, págs. 284/286 (ver ibidem comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los arts. 242, 243 y 244 del Código Fiscal texto según Resolución nº 173/99.

Los **tributos nacionales, provinciales o municipales** que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver arts. 19 del Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.

Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieren a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso.

Para realizar la inscripción registral a solicitud del adquirente se entregará:

a) Comunicación judicial (oficio o testimonio) suscripta por el Juez o Secretario, de la que resulte la identificación del automotor, los datos completos de la persona a cuyo favor debe efectuarse la inscripción y en la que se efectúe transcripción del auto que ordena la inscripción;

b) Formulario 08 suscripto por el martillero, a cuyo efecto la autorización para que el auxiliar lo firme deberá hacerse constar en la sobredicha comunicación.

La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15, D.Ley 6582/58).

El martillero, como profesional auxiliar de la justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98 Ley 5.827; arts. 52 ap."a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66 Ley 10.973). **En particular, y de corresponder a la índole del bien mueble, procurará la agregación de constancias de deudas tributarias lo más actualizadas posibles respecto de la fecha de la subasta.**

Hágase constar en los edictos y propaganda a realizarse lo atinente a gastos, impuestos y honorarios, y que para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el art. 131 de la ley 5177 texto según decreto 180/87.

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, deberá el Auxiliar de la Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

II) PUBLICIDAD: publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.- Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC). Por propaganda adicional se entiende: colocación de carteles; publicidad en diarios de gran circulación; confección y distribución de volantes y radiodifusión, en los que no serán incluidos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).

III) INTERESADOS: todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados **depositen en garantía**, mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Pehuajó, N° **511317/2 CBU 0140324227678251131724** como pertencientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor del precio de reserva lo que representa la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 466.666,66)**. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 562 del CPCC.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.

Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) la puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor del precio de reserva o la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).

VI) se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) en cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 559 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.

VIII) dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).

También en el mismo plazo, la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

IX) El acta de adjudicación se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña. **Se hace saber que tanto la seña y el depósito en garantía son independientes debiéndose cumplir y acreditarse oportunamente con ambos depósitos.** (art. 1059 CCCN y art. 559 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC..

X) En cuanto al saldo de precio y posesión, se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la documentación correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos (art. 581 CPCC).

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.

XI) En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de POSTOR REMISO, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar

que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).

En caso de ser necesario se hace saber los datos del Juzgado:

- CUIT: 30-70721665-0
- Dirección: Pte. Alfonsín 725 - Pehuajó
- Teléfono: 2396 - 472446
- email: jppehuajo@jusbuenosaires.gov.ar

Notifíquese mediante el depósito de una copia digital de esta providencia en el domicilio electrónico de las partes, del martillero actuante y de la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS. (Ac. 3604/12 y art. 11 Ac. 3845/17 de la SCBA)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SAGRERA Maria Andrea
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AE519WD**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0127471/2020**
Fecha Inscripción Inicial: **30/11/2020** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **112 - A83-05**
Marca: **112 - RENAULT** Vto.Imp Temp: **--/--**
Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**
Modelo: **A83 - KWID ZEN 1.0**
Mca Motor: **RENAULT** Nro.Motor: **B4DA405Q086604**
Mca Chasis: **RENAULT** Nro Chasis: **93YRBB005MJ654280**
Fabricación Año: **2020** Modelo Año: **2020** Fecha de Adquisición: **16/10/2020**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **760 Kg**
Número de Título: **008901601**
Oblea RTO Nro: **11972827 - VTO: 30/11/2022**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **HARTMAN MARIA FERNANDA**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **27-25326648-7** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **25326648**
Fecha Nacimiento: **07/09/1976** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **PEHUAJÓ** Localidad : **PEHUAJÓ**
Codigo Postal: **6450** Barrio: **----**
Calle: **RAFAEL HERNANDEZ** Nro: **754** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **30/11/2020** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AOJ28192** Fecha de Emisión: **30/11/2020** Fecha de Vencimiento: **30/11/2023**

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDADO

Acreedor Prendario: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** NroCPD:
Prenda en Grado: **1** Cuit: **33-51990129-9** Solicitud Tipo 03: **10663449**
Calle: **FRAY J.S.M DE ORO** Nro: **1744** Piso: Depto:
Localidad : **C.AUTONOMA DE BS.AS** Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS** Codigo Postal: **1414**
Fecha de Contrato Original: **05/11/2020** Cuotas: **60** Fecha de Inscripcion: **30/11/2020**
Fecha de Reinscripción: **--/--** Ajuste: **NO** Monto: **\$ 860670,6**

Observación: ----

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.**

Documento: **25326648**

Cuit: **27-25326648-7**

Nombre: **HARTMAN, MARIA FERNANDA**

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1

Tipo de Medida: **EMBARGO**

Fecha de Cumplimiento: **21/08/2028**

Fecha de Inscripción: **21/08/2025**

Fecha de Reinscripción: **--/--**

Monto: **\$9374251,77**

Intereses: **\$4687125,88**

Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/HARTMAN MARIA FERNANDA Y OTRA S/EJECUCION
PRENDARIA EXPTE NRO 368/2025 EN TRAMITE ANTE EL JUZGADO DE PAZ DE PEHUAJO DEPTO JUDICIAL DE
T.LAUQUEN

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

30/11/2020-GRABADO DE AUTOPARTES PENDIENTE - DEBERÁ GRABAR AUT.

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **PEHUAJO**, al los **14** días del mes de **noviembre** de **2025**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1070-PEHUAJO**, situado en la calle **SAN MARTIN** Nro: **145** Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1070** - Nro de Tramite: **307965** - Nro Control Web: **4A6967E848**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 17/11/2025

AUTOMOTOR
Nº de Identificación: AE-519-WD

Valuación Fiscal: \$ ****12.860.600

Base Imponible: ****12.217.600

Titular:

CUIT:

MARCA: RN01771 - RENAULT MODELO: KWID ZEN 1.0 - 2020 CATEGORIA: 1 INCISO: A

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) *1.469.391,90*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C): \$ 1.469.391,90

Períodos adeudados (A) \$ 1.410.667,60

Planes de pago caducos (B) \$ 58.724,30

Multas adeudadas (C) \$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G): \$

Períodos adeudados (D) \$

Otros Planes de Pago vigentes anteriores (E) \$

Planes de Pago caducos (F) \$

Multas adeudadas (G) \$

Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo (H) \$

Monto sujeto a verificación (I) \$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO (J) \$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado \$	1.103.711,10	Contado \$	365.680
Anticipo \$	55.185	- 03 Ctas \$	141.372
- 03 Ctas \$	349.473,5	- 06 Ctas \$	78.621
- 06 Ctas \$	184.121,0	- 09 Ctas \$	60.483
- 09 Ctas \$	125.718,2	- 12 Ctas \$	50.537
- 12 Ctas \$	95.940,0		
- 18 Ctas \$	70.041,5		
- 24 Ctas \$	55.466,9		
- 36 Ctas \$	48.022,4		
- 48 Ctas \$	41.521,6		
- 60 Ctas \$	37.851,7		

El que suscribe con Documento Nº y Nº de Teléfono en su carácter de se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 17/11/2025 Hora: 09

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 2

Deuda actualizada al: 17/11/2025

AUTOMOTOR

Nº de Identificación: AE-519-WD

Valuación Fiscal: \$ ****12.860.600

Base Imponible: ****12.217.600

Titular:

CUIT:

Períodos Aduados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2022/01	12.291,2000000	3,528			43.363,40
2022/02	12.291,2000000	3,448			42.380,10
2022/03	12.291,2000000	3,366			41.372,20
2022/04	12.291,2000000	3,284			40.364,30
2022/05	12.291,2000000	3,208			39.430,20
2023/01	17.207,7000000	3,034			52.208,20
2023/02	17.207,7000000	2,961			50.952,00
2023/03	17.207,7000000	2,887			49.678,60
2023/04	17.207,7000000	2,805			48.267,60
2023/05	17.207,7000000	2,723			46.856,60
2024/01	51.623,1000000	2,532			130.709,70
2024/02	51.623,1000000	2,385			123.121,10
2024/03	54.204,2000000	2,220			120.333,30
2024/04	54.204,2000000	2,075			112.473,70
2024/05	54.204,2000000	1,909			103.475,80
2025/01	51.623,1000000	1,520			78.467,10
2025/02	56.067,8000000	1,392			78.046,40
2025/03	60.946,2000000	1,269			77.340,70
2025/04	60.946,2000000	1,150			70.088,10
2025/05	60.946,2000000	1,013			61.738,50

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
PLAN DE PAGOS 1	58.724,30	58.724,30	CADUCO

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 3

Deuda actualizada al: 17/11/2025

AUTOMOTOR
Nº de Identificación: AE-519-WD

Valuación Fiscal: \$ ****12.860.600

Base Imponible: ****12.217.600

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 4

Deuda actualizada al: 17/11/2025

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AE-519-WD

Valuación Fiscal: \$ ****12.860.600

Base Imponible: ****12.217.600

CUIT:

Titular:

Detalle de pago: PLAN DE PAGOS 1

Fecha de Acogimiento 29/12/2022 Valor Cuota del Plan
Monto total de deuda 58.103,50 Valor Cuota Mini/Tasa J.

- WEB

5.050,60 Total Cuotas del Plan 12,00

Total Cuotas Mini/Tasa J.

	Cuotas	Monto adeudado
TOTAL DE CUOTAS VENCIDAS IMPAGAS AL 17/11/2025	5,00	25.253,00
TOTAL CUOTAS A VENCER CON POSTERIORIDAD AL 17/11/2025		
TOTAL PAGOS REGISTRADOS		
DIFERENCIAS		
MINIPLAN/TASA JUSTICIA CTAS. VENC. IMP. AL		
MINIPLAN/TASA JUSTICIA CTAS. A VENCER POST. AL		
MONTO ANTICIPO ADEUDADO		
MONTO BOCONBA		
CERTIFICADO DE BONOS		
TOTAL A INCLUIR		58.724,30

Detalles de Pagos Registrados

Cuota nº	Importe pagado	Fecha de Pago	Tipo de Pago	Identificación del Pago
000	2.905,20	09/01/2023	CB	167180890000
001	5.050,60	10/02/2023	CB	167180990000
002	5.050,60	15/03/2023	CB	167180990000
003	5.050,60	18/04/2023	CB	167180990000
004	5.050,60	11/05/2023	CB	167180990000
006	5.050,60	27/07/2023	CB	167180990000
005	5.050,60	27/07/2023	CB	167180990000
007	5.050,60	27/07/2023	CB	167180990000

Cert. de Trans. **Fecha de Transferencia** **Moneda** **Cantidad Transferida** **Cuenta Número**

Fecha: 17/11/2025 Hora: 09

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 5

Deuda actualizada al: 17/11/2025

AUTOMOTOR

Nº de Identificación: AE-519-WD

Valuación Fiscal: \$ ****12.860.600

Base Imponible: ****12.217.600

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 1469391.90

Saldo a favor : \$ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
PLAN DE PAGOS	58.103,50		58.724,30	58.724,30	PLAN DE PAGOS
05/2025	60.946,20		60.946,20	61.738,50	DEUDA ORIGINAL
04/2025	60.946,20		60.946,20	70.088,10	DEUDA ORIGINAL
03/2025	60.946,20		60.946,20	77.340,70	DEUDA ORIGINAL
02/2025	56.067,80		56.067,80	78.046,40	DEUDA ORIGINAL
01/2025	51.623,10		51.623,10	78.467,10	DEUDA ORIGINAL
05/2024	54.204,20		54.204,20	103.475,80	DEUDA ORIGINAL
04/2024	54.204,20		54.204,20	112.473,70	DEUDA ORIGINAL
03/2024	54.204,20		54.204,20	120.333,30	DEUDA ORIGINAL
02/2024	51.623,10		51.623,10	123.121,10	DEUDA ORIGINAL
01/2024	51.623,10		51.623,10	130.709,70	DEUDA ORIGINAL
05/2023	17.207,70		17.207,70	46.856,60	DEUDA ORIGINAL
04/2023	17.207,70		17.207,70	48.267,60	DEUDA ORIGINAL
03/2023	17.207,70		17.207,70	49.678,60	DEUDA ORIGINAL
02/2023	17.207,70		17.207,70	50.952,00	DEUDA ORIGINAL
01/2023	17.207,70		17.207,70	52.208,20	DEUDA ORIGINAL
05/2022	12.291,20		12.291,20	39.430,20	DEUDA ORIGINAL
04/2022	12.291,20		12.291,20	40.364,30	DEUDA ORIGINAL
03/2022	12.291,20		12.291,20	41.372,20	DEUDA ORIGINAL
02/2022	12.291,20		12.291,20	42.380,10	DEUDA ORIGINAL
01/2022	12.291,20		12.291,20	43.363,40	DEUDA ORIGINAL
05/2021	13.698,30	13.698,30			PLAN DE PAGOS
04/2021	14.393,40	14.393,40			PLAN DE PAGOS
03/2021	15.097,00	15.097,00			PLAN DE PAGOS
02/2021	15.385,70	15.385,70			PLAN DE PAGOS
01/2021	8.476,70	8.476,60			DEUDA ORIGINAL
05/2020	6.577,70	6.577,70			DEUDA ORIGINAL
04/2020	297,30	297,30			DEUDA ORIGINAL